



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología
Hospital Odontológico Universitario

CUDAP: EXP-UBA: 51619/2016

BUENOS AIRES, - 1 010 2016

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública – Licitación Pública N° 2/16, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la Remodelación Integral Cátedra Diagnóstico por Imágenes, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 – Piso 1° – Sectores A-B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.365.030,96); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 226/228 obra copia autenticada de la Resolución (R) N° 1237 de fecha 10 de agosto de 2016, que delega en el señor Decano de esta Facultad la competencia de autorizar y aprobar el procedimiento de Licitación Pública, para la ejecución integral de la obra mencionada en el Visto de la presente;

Que a fs. 285/287, consta el Acta de Apertura n° 53 de fecha 7 de octubre de 2016, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas CAHEM S.A., PROBA S.A., PLANOBRA S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., KIR S.R.L y CODYAR S.R.L.;

Que a fs. 3438/3452 obra informe preliminar detallando la documentación que conforma el presente expediente;

Que a fs. 3453/3458 se adjuntan consultas obtenidas de la página web del AFIP, de los Certificados Fiscales para Contratar de las empresas oferentes;

Las grillas de la documentación presentada por las empresas: CAHEM S.A. (fs.3459/3463), PROBA S.A. (fs.3464/3468), PLANOBRA S.A. (fs.3469/3473), HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. (fs.3474/3478), KIR S.R.L. (fs.3479/3483 y 3708/3709) y CODYAR S.R.L. (fs.3484/3488);

Que a fs. 3489/3492 consta informes con Indicadores de situación Económico – Financiera de las empresas: PLANOBRA S.A., KIR S.R.L. y CODYAR S.R.L.;

Que a fs. 3493 obra informe, del cual surge que la oferta de PROBA S.A. presentó Certificado Fiscal para Contratar vencido al momento de la apertura, exigido en el Art 4.3 punto G del Pliego de Condiciones Particulares – P.C.P. – (Numeral 4.3 del Pliego de Condiciones Generales – P.C.G –), por ende dicha cotización debe ser rechazada según lo dispuesto en el Art. 4.5 del P.C.P.; que las propuestas de CAHEM S.A. y HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. deben ser desestimadas dado que la primera carece de saldo en Arquitectura de Contratación y la segunda es de \$500.000.-, ambas capacidades menores a la exigida en la presente Licitación, la cual debía ser igual o superior al importe del Presupuesto Oficial según Art. 3.4 del P.C.P.; y que las ofertas restantes son en principio admisibles, sin perjuicio que deberán cumplirse los requisitos...



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología
Hospital Odontológico Universitario

CUDAP: EXP-UBA: 51619/2016

//.-

Que a fs. 3493/3497 se adjunta informe del Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, el cual realiza un análisis comparativo de: antecedentes de obras de características similares al proyecto, documentación respaldatoria que acreditan los antecedentes, experiencia del representante técnico en edificios para la salud, y del representante de Seguridad e Higiene, cumplimiento en los plazos de ejecución, y detalle de los materiales a utilizar según folletos adjuntos. De este análisis se concluye que, de las empresas en principio admisibles, PLANOBRA S.A.: no acredita experiencia en clínicas odontológicas y espacios blindados para la instalación de equipos de rayos pero sí tareas de remodelación y mantenimiento en edificios de salud, su representante técnico tiene experiencia en remodelaciones de clínicas odontológicas para otras empresas, muchas de la obras realizadas no fueron entregadas en los plazos establecidos por contrato y no especifica materiales a utilizar así como tampoco incluye folletos de equipos de aire acondicionados y negatoscopios a instalar; y concluye que las empresas KIR S.R.L. y CODYAR S.R.L., están en condiciones de ejecutar la obra;

Que a fs. 3498 la Comisión para el Relevamiento Total del Edificio y Reequipamiento de las Distintas Áreas Académicas, Administrativas y de Servicios, labra un acta basándose en los informes previamente citados, donde sugiere preadjudicar la obra a la empresa KIR S.R.L. por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.) fundado en que la misma reúne los antecedentes requeridos y la capacidad operativa y técnica solicitada; que en el mismo acta se establece en segundo orden de mérito técnico a la oferta de la firma CODYAR S.R.L., por los mismos fundamentos citados en la empresa anterior;

Que se procedió a intimar a la empresa KIR S.R.L. para completar la documentación faltante la que fue presentada según constancias de fs. 3499/3707;

Que a fs. 3710/3717 obra Dictamen de la Comisión Técnica Evaluadora N° 12 de fecha 23/11/16, que sugiere preadjudicar a la firma KIR S.R.L. la ejecución de la Obra Pública – Licitación Pública n° 02/16, dado que la misma cumple con los requisitos formales exigidos en los respectivos pliegos, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para su evaluación. La misma acredita los antecedentes suficientes de ejecución de obras de similar envergadura a la presente, los guarismos contables – financieros resultan adecuados, la oferta presentada un perfil técnico y económico financiero consistente, que se considera favorable para asegurar el cumplimiento de la ejecución de la obra en cuestión; en el mismo dictamen establece el orden de mérito de las ofertas en principio admisibles: 1) KIR S.R.L., 2) CODYAR S.R.L y 3) PLANOBRA S.A.;

Que además, sugiere desestimar la oferta de la empresa PROBA S.A. por no presentar Certificado Fiscal para Contratar vigente, el día de la apertura conforme lo establecido en el P.C.G. - Numeral 4.3 - Inc. 12 y P.C.P. – Numeral 4.3 - Inc. G; y CAHEM S.A. y HEREDIA CONSTRUCCIONES S.R.L. por no cumplir con el Suro de contratación en arquitectura requerido en el P.C.P. – Numeral 3.4 – y en el P.C.G. – Numeral 3.3 – de la Resolución N° 11/16/16.

Que a fs. 3718/3729vta. se adjunta informe de la Comisión Técnica Evaluadora N° 12 de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires el Dictamen de Evaluación n° 12/16, según comprobantes de fs. 3718/3729vta.;

///.-



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología
Hospital Odontológico Universitario

///.-

CUDAP: EXP-UBA:51619/2016

Que a fs. 3730/3735 se adjuntan las Cédulas de Notificación de Preadjudicación emitidas a favor de las empresas intervinientes y en estas mismas constan las fechas en que fueron recepcionadas, cumplimentando con lo establecido en el Numeral 5.16 del P.C.G.;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro de los alcances de los artículos 1°, 2°, 10°, 14° y 15° de la Resolución (CS) N° 1861/2010, la Resolución N° 182 del 21/04/2016 de la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires y sus modificatorias, y la Ley N° 13064 de Obras Públicas, artículo 1° obra pública nacional, artículo 5° inc. b) por ajuste alzado;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la Remodelación Integral Cátedra Diagnóstico por Imágenes a la empresa KIR S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.995.209,88).

ARTICULO 2°: DESESTIMAR la oferta de las empresas PROBA S.A., CAHEM S.A. y HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD: 3 - Servicios Sociales; FUNCION: 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO: 13 – Recursos con Afectación Específica; Inciso. 4 - Partida Principal. 2. Ejercicio 2016.

ARTICULO 4°: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaría de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13° de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTICULO 5°: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y el artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (m.c. 1091) y confección de la correspondiente acta.

JULIO FÁLCUNDO BELLO
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN

HÉCTOR J. ÁLVAREZ CANTONI
DECANO